

ANUNCIO

Con fecha 3 de marzo de 2026, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (Boletín nº 42), el Anuncio que a continuación se transcribe, relativo a la Aprobación Definitiva de la modificación de Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del PAM.LE-3. "Miraflores del Palo".

"El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo Obras e Infraestructuras (en adelante GMU) del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con fecha con fecha 29 de enero de 2026 adoptó, en su punto nº 7 del orden del día, el siguiente Acuerdo:

"PRIMERO.- Desestimar la solicitud presentada el 29 de octubre de 2025 por el Presidente de la EUCC "Miraflores del Palo", en el sentido de que esta Administración municipal, tras el estudio que está realizando sobre la duración de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Conservación de Málaga, concretará el plazo final de duración de la Entidad que nos ocupa, conforme al fundamento CUARTO anteexpuesto, manteniéndose la modificación de Estatutos aprobada inicialmente.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la modificación de los Estatutos de la EUCC "Miraflores del Palo", de acuerdo con las consideraciones reflejadas en los fundamentos jurídicos antes transcritos y en el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, manteniendo la redacción recogida en la Resolución de 8 de agosto de 2025 de aprobación inicial de la modificación.

TERCERO.- Disponer la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de Estatutos en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y Tablón de Edictos Municipal, así como su notificación a los órganos de representación de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "Miraflores del Palo" y demás propietarios afectados. Asimismo estará a disposición de los interesados en sede electrónica de esta Administración.

CUARTO.- Dar traslado de los Estatutos modificados, incluidos en el Acuerdo de aprobación de definitiva, al Registro Municipal de Entidades Urbanísticas colaboradoras para su inscripción y archivo.

QUINTO.- Dar traslado del Acuerdo de aprobación al Concejal del Distrito número 2 Málaga-Este, en cuyo ámbito se encuentra dicho ente colaborador, para su conocimiento y efectos oportunos.

Los Estatutos aprobados definitivamente están a disposición de los interesados en la sede electrónica, portal web de la Administración Actuante, con la siguiente dirección:

<https://urbanismo.malaga.eu/anuncios-de-planeamiento/ejecucion/ejecucion-del-planeamiento/detalle-del-anuncio/Aprobacion-definitiva-Modificacion-de-Estatutos-de-la-Entidad-Urbanistica-de-Conservacion-Miraflores-del-Palo-Expte-E.U.C.C.-649--89-Ano-2025/>

Contra el acuerdo transcrito, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.”

Málaga a la fecha de la firma electrónica

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR,
P.D. LA VICEPRESIDENTA,**

Fdo. Carmen Casero Navarro”